



DECRETO ALCALDICIO N° 00683

PUCHUNCAVÍ, 07 MAYO 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Ley N°21.257, que establece Reforma Constitucional que faculta al Servicio Electoral a dictar las normas e instrucciones necesarias para el desarrollo del Proceso Eleccionario del 11.04.2021; la Ley N°21.221 que modificó el Título XV de la Constitución Política de la República, en consideración a la crisis del COVID-19, que tuvo por objeto reprogramar el itinerario electoral para el presente año; Protocolo Sanitario para las elecciones de Convencionales Constituyentes, Gobernadores Regionales, Alcaldes y Concejales del año 2021, del 09.03.2021, del Servicio Electoral de Chile, publicado en el Diario Oficial, el Viernes 03.04.2021; el D.A. N°420, de fecha 07.04.2021, que designa como Alcalde Subrogante a Don Esteban Vergara Valencia, la Resolución N°06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01.12.16 que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- Que, de acuerdo a lo instruido por el Consejo Directivo del Servicio Electoral, se deben establecer sitios y zonas de espera e implementar todas las medidas pertinentes, determinar las vías de acceso que permitan la fluidez vial y resguarden la seguridad en el desplazamiento de las personas.
- Lo preceptuado en el artículo 3º, letra d), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 3º de la Ley N° 18.290 de Tránsito; y demás normativas vigentes aplicables.
- Ley de Tránsito N°18.290, del 23.01.1984, del Ministerio de Justicia en su Título XIV, Disposiciones Generales sobre uso de las vías, Art. N°168.
- Las coordinaciones generales y específicas realizadas entre el Municipio y Carabineros de Chile.
- D.A. N°1.837, del 27.11.2017, que aprueba texto refundido de la Ordenanza Local de Tránsito Comuna de Puchuncaví; Párrafo 3º de esta Ordenanza, Art. 6º.

**DECRETO:**

**1.- DETERMÍNENSE** las modificaciones viales transitorias que se detallan, para los días: Sábado 15.05.2021 y Domingo 16.05.2021, desde las 07:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs., en el sector aledaño al Local de Votación que funcionará en el Complejo Educacional Sargento Aldea, Las Ventanas:

**1.1 DETERMÍNESE** corte total para la circulación de vehículos motorizados en Calle Bellavista y Calle Unión en la forma que se indica:

- Calle Bellavista, desde intersección con Calle Italia hasta intersección con Calle Bello Horizonte.
- Calle Unión, desde intersección con Calle Pedro Aguirre Cerda hasta la intersección con Calle Bellavista.

**1.2 FÍJESE** sentido de tránsito vehicular unidireccional de sur a norte en Calle Pedro Aguirre Cerda, desde intersección con Calle Unión hasta empalme con Calle Bellavista.



**2.- DETERMÍNENSE** las modificaciones viales transitorias que se detallan, para los días: Sábado 15.05.2021 y Domingo 16.05.2021, desde las 07:00 hrs. y hasta las 20:00 hrs., en el sector aledaño al Local de Votación que funcionará en el Colegio General José Velásquez Bórquez de Puchuncaví:

**2.1 DETERMÍNENSE** corte total para la circulación de vehículos motorizados en las siguientes calles y tramos:

- Avenida Bernardo O'Higgins desde intersección con Calle Cura Benavides hasta la intersección con Calle Gabriela Mistral.
- Calle Alcalde Ruperto Bernal desde Intersección con Avenida General Velásquez hasta Intersección con Calle Pablo Neruda, sentido norte.
- Calle Gabriela Mistral desde Intersección con Avenida Bernardo O'Higgins hasta intersección con Calle Pablo Neruda.
- Calle Pablo Neruda desde Intersección con Calle Gabriela Mistral hasta intersección con Pasaje Paula Jaraquemada.

**3.- DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Departamento de Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad, en uso de sus facultades y atribuciones deberá adoptar todas las medidas transitorias, tales como la instalación de señalizaciones reglamentarias, preventivas, informativas, y otros dispositivos que sean necesarios, con el propósito de facilitar y garantizar un flujo expedito y de seguridad para todos los usuarios de las vías.

**4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ESTEBAN VERGARA VALENCIA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Archivo Unidad de Control
- 3.- Archivo Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 4.- Archivo Departamento Seguridad Pública
- 5.- Tenencia Carabineros Puchuncaví
- 6.- Retén Carabineros Ventanas
- 7.- Encargado Comunal Elecciones  
EVV/JCGR/EFPP/XAN/RBT/MMSL/kfm.-